



## AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

Ciudad Real

### BANDO

#### DOÑA ELENA CASTILLO GÓMEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

#### Hace saber

Que desde el día 14 de marzo, España se encuentra en estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el **coronavirus COVID-19**. Actualmente, este estado continúa prorrogado hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020. Por lo tanto queremos recordar las principales medidas que debemos respetar:

✿ **Únicamente podrán circular** por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- ✿ Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- ✿ Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- ✿ Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- ✿ Retorno al lugar de residencia habitual.
- ✿ Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- ✿ Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- ✿ Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

✿ **Uso de vehículos:**

- ✿ Se permite la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior
- ✿ Se permite para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.
- ✿ Se puede acordar la restricción en carreteras del acceso de determinados vehículos.

✿ **Actividad comercial**, estarán cerrados al público los locales y establecimientos minoristas, con las siguientes excepciones:

- ✿ establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad,
- ✿ establecimientos farmacéuticos, sanitarios, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos,
- ✿ de productos higiénicos,
- ✿ ejercicio profesional a domicilio de la actividad de peluquería,
- ✿ prensa y papelería,
- ✿ combustible para la automoción,
- ✿ estancos,
- ✿ equipos tecnológicos y de telecomunicaciones,
- ✿ alimentos para animales de compañía,
- ✿ comercio por internet, telefónico o correspondencia,
- ✿ tintorerías y lavanderías.



## AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO Ciudad Real

Cuando se haya de ir...

- Habrá de hacerse **sólo una persona**, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.
  - La permanencia en los establecimientos será la estrictamente necesaria.
  - Se evitarán aglomeraciones.
  - Consumidores y empleados han de mantener la distancia de seguridad de al menos un metro.
- El **INCUMPLIMIENTO** o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes en el estado de alarma puede ser sancionado con multas entre los 100€ hasta los 600.000€

Se ruega al vecindario el cumplimiento de estas instrucciones, así como la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Albaladejo, a 16 de abril de 2020

La Alcaldesa



Fdo.: Elena Castillo Gómez